



República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RESOLUCION NUMERO 4 0876 DE**

**( 8 SEP 2016 )**

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía**

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de las facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 1769 de Noviembre 24 de 2015, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Decreto 2550 de Diciembre 30 de 2015, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Cuenta 2 – Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4 – Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 – Destinatarios de las otras Transferencias Corrientes, Ordinal 26 – Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes – Previo concepto DGPPN, existen saldos de apropiación disponibles, libres de afectación y susceptibles de ser trasladados.

Que en la Unidad 2101-01 – Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 – Orden Nacional, Ordinal 1 – Cuota de Auditaje Contranal, se presenta requerimiento de recursos en la presente vigencia fiscal, para atender el pago total del tributo especial tarifa de control fiscal para la vigencia 2016, fijado por la Contraloría General de República mediante Resolución Ordinaria No.80117-0276-2016 de Agosto 30 de 2016, por valor de \$3.602.160.145. Se dispone de una apropiación de \$3.253.923.000.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

**RESUELVE:**



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 1°.- Contracreditar los siguientes recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015:

CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DEL GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
			\$ 248.237.145.00
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	26	PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
			\$ 100.000.000.00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$ 348.237.145.00</b>

Artículo 2°.- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	1	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
			\$ 348.237.145.00
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>\$ 348.237.145.00</b>

Handwritten signature



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

**Artículo 3°.-** La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C., a los **8** SEP 2016

  
**GERMAN ARCE ZAPATA**  
**MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar - Coordinadora Grupo Presupuesto

Aprobó: María Teresa Pardo Camacho - Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Germán Eduardo Quintero Rojas - Secretario General

**APROBADO**

  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

